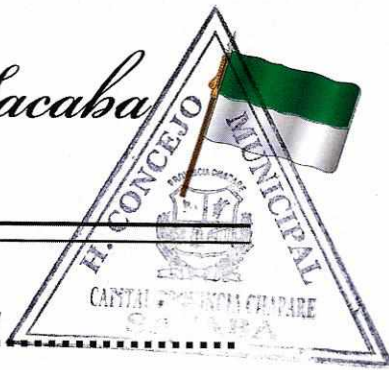




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 114/2017

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL, UBICADO ENTRE LA AVENIDA VILLAZÓN Y LA AVENIDA BARRIENTOS ZONA MIRAFLORES DEL DISTRITO UNO, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Cursa la nota CITE: GAMS-CAR-DESP 1051/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, enviada por Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando Declarar como Bien Municipal de Dominio Público el Área Verde donde se encuentra construido el Parque Infantil parvulario ubicado en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Cursa, Informe Técnico signado como INF. TEC. N° 029/2017 de fecha 22 de junio de 2017, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Ing. Juan Carlos García Zambrana, concluyendo que una vez realizada la Inspección Técnico y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ) se tiene que el emplazamiento de esta AREA URBANA, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito 1, zona Miraflores.

Cursa, Informe Legal signado como AL. 15/2017 de fecha 31 de julio de 2017, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, quien recomienda a su autoridad la viabilidad de la solicitud de DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL PARVULARIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA VILLAZON Y LA AVENIDA BARRIENTOS, ZONA MIRAFLORES DEL DISTRITO 1, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 1339,02 m2.

Cursa, Informe Técnico N°020/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por el Ing. Adolfo Lara Chávez Asesor Técnico del H. Concejo Municipal de Sacaba vía Arq. Yuri Arellano Delgado Director Técnico H. Concejo Municipal de Sacaba, en el que recomienda a la Comisión Primera De Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal De Sacaba, la emisión de la normativa legal correspondiente, para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL, CON UNA SUPERFICIE DE 1.339,02 M2, UBICADO ENTRE LA AVENIDA VILLAZON Y LA AVENIDA BARRIENTOS ZONA MIRAFLORES DEL DISTRITO 1, con los siguientes puntos geo-referenciados:



COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19		
ID-PTOS	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813504,194	8073776,403
P2	813550,479	8073776,639
P3	813542,207	8073739,778
P4	813500,438	8073759,245



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 114/2017

Cursa Informe Legal N°062/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 elaborado por Nadir Palenque Solíz Abogada de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal vía el Director de Asesoría Legal Dr. Mauricio Murillo Pérez , en el que concluye: Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, por lo que se RECOMIENDA: emitir una Ley Municipal en función a lo expresado precedentemente: la **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL**, con una superficie de 1.339,02 M2, ubicado entre la Avenida Villazón y la Avenida Barrientos zona Miraflores del Distrito Uno, Jurisdicción de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son al Norte con Avenida Barrientos de perfil de vía de 60.00 M, al Sur con Avenida Villazón de perfil de vía de 22.00 M., al Este con Pasaje, al Oeste con: Intersección de la Avenida Barrientos de perfil de vía de 60.00 M. y la Avenida Villazón de perfil de vía de 22.00 M, con coordenadas UTM WGS 84.

Cursa Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/056/2017, de fecha 07 de septiembre 2017, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, **SE DECLARE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL UBICADO ENTRE LA AVENIDA VILLAZON Y LA AVENIDA BARRIENTOS ZONA MIRAFLORES DEL DISTRITO 1, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA**, con las siguientes colindancias: Al Norte con Avenida Barrientos de perfil de vía de 60.00 M, al Sur con Avenida Villazón de perfil de vía de 22.00 M., al Este con Pasaje y al Oeste con Intersección de la Avenida Barrientos de perfil de vía de 60.00 M. y la Avenida Villazón de perfil de vía de 22.00 M., informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 09 de noviembre de 2017, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto **DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL, UBICADO ENTRE LA AVENIDA VILLAZÓN Y LA AVENIDA BARRIENTOS ZONA MIRAFLORES DEL DISTRITO UNO, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.**

III.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La Constitución Política del Estado

Artículo 302 parágrafo I numeral 2 señala son "competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"

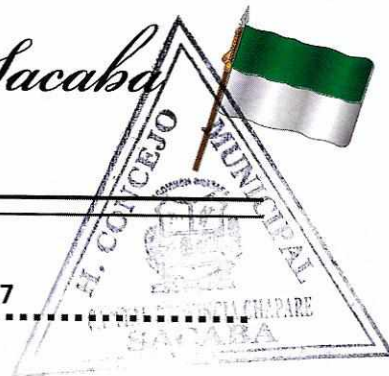
El numeral 3 del párrafo II Artículo 6 establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 114/2017

Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las entidades territoriales autónomas regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales les asignen".

Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014

El Artículo 30 de la, indica que los **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO).- Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

b) Plazas, **parques**, bosques declarados públicos, áreas

protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.

d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Ley N° 247 del 5 de Junio de 2012

La Disposición Transitoria Quinta establece "Las leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".

Ley N° 803 en su Artículo 2 parágrafo II, que modifica el inciso f) del Artículo 6 de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012.

En cuanto a la regularización del derecho propietario, estableciendo lo siguiente: " Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 114/2017

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL, UBICADO ENTRE LA AVENIDA VILLAZÓN Y LA AVENIDA BARRIENTOS ZONA MIRAFLORES DEL DISTRITO UNO, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto, **DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA VERDE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PARQUE INFANTIL**, ubicado entre la Avenida Villazón y la Avenida Barrientos zona Miraflores del Distrito Uno, Jurisdicción de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuya extension superficial, colindancias y coordenadas UTM WGS 84 son las siguientes:

Superficie: 1.339,02 M2,

Colindancias:

- ✚ Al Norte con Avenida Barrientos de perfil de vía de 60.00 M,
- ✚ Al Sur con Avenida Villazón de perfil de vía de 22.00 M.,
- ✚ Al Este con Pasaje,
- ✚ Al Oeste con: Intersección de la Avenida Barrientos de perfil de vía de 60.00 M. y la Avenida Villazón de perfil de vía de 22.00 M.

Coordenadas UTM WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19		
ID-PTOS	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813504,194	8073776,403
P2	813550,479	8073776,639
P3	813542,207	8073739,778
P4	813500,438	8073759,245

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato el **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO**, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 114/2017

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arg. Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

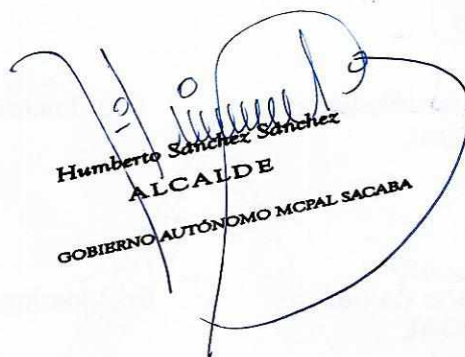


A, 21 de noviembre de 2017

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de noviembre de 2017.




Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA